



**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada ***"Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles del año 2023 para la Secretaría de Economía"***

**Ref. 03/0078/161222**

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022.

**DRA. DÉBORA SCHLAM EPELSTEIN**  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**  
Secretaría de Economía  
**Presente**

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada ***"Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles del año 2023 para la Secretaría de Economía"***, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), remitidos por la Secretaría de Economía (SE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 16 de diciembre de 2022, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado<sup>1</sup>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*<sup>2</sup>(LFPA).

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención del AIR, se desprende que el instrumento tiene por objeto, hacer del conocimiento del público en general, los días en que no se computarán los plazos y términos procesales que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, correspondientes a los procedimientos administrativos que se substancien ante la SE, además de los sábados y domingos, durante los siguientes días del año 2023:

- 6 de febrero;
- 20 de marzo;
- 6 y 7 de abril;
- 1 y 5 de mayo, y
- 2 y 20 de noviembre.

Adicionalmente, la Propuesta Regulatoria busca informar que los días inhábiles correspondientes al mes de diciembre de 2023 se darán a conocer en términos del artículo 28 de la LFPA.

Respecto a lo anterior, cabe señalar que el artículo 28 de la LFPA especifica que para aquellos días en que se suspendan las labores de las autoridades, estas deberán de hacer del conocimiento del público dicha situación, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Asimismo, el *Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera*, así como el *Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera*<sup>3</sup>,

<sup>1</sup> <https://cofemersimir.gob.mx/>

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 4 de agosto de 1994, última reforma publicada el 18 de mayo de 2018.

<sup>3</sup> Publicado el 12 de julio de 2010 y reformado el 27 de noviembre de 2018



ordena en su disposición 76, fracción IV que *"la suspensión de labores de las Instituciones se deberá publicar en el DOF, con el fin de no afectar la prestación de servicios al público"*.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR)*<sup>4</sup>, **resulta procedente la exención del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; debido a que su naturaleza es de carácter informativa, brindando certeza jurídica respecto de las diligencias que se realizan ante la SE.

Por lo expuesto, esa Secretaría podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>5</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
El Comisionado Nacional

  
**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

<sup>4</sup> Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

<sup>5</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

## Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra

---

**De:** Gestión de la UAF  
**Enviado el:** jueves, 22 de diciembre de 2022 11:47 a. m.  
**Para:** Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra  
**Asunto:** RE: Notificación de Pronunciamiento

### **SE ACUSA DE RECIBIDO**

Buenos Días,

“El presente correo electrónico funge como medio de notificación de información oficial conforme a lo previsto en el *Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2020 y el Acuerdo que lo modifica, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los días 26 de marzo y 1 de abril de 2020, respectivamente; y de conformidad con el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)* publicado en el DOF el 17 de abril de 2020. En cumplimiento a los artículos segundo y tercero de este último, y con base en el comunicado de fecha 30 de marzo de 2020, por el que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, indica la habilitación de la cuenta de correo electrónico: [gestionuaf@economia.gob.mx](mailto:gestionuaf@economia.gob.mx), **se emite el presente acuse de recibo”.**



---

**De:** Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra

**Enviado el:** jueves, 22 de diciembre de 2022 11:39 a. m.

**Para:** Romr <[romr@economia.gob.mx](mailto:romr@economia.gob.mx)>

**CC:** Gestión de la UAF <[gestionuaf@economia.gob.mx](mailto:gestionuaf@economia.gob.mx)>; Adriana López Flores <[adriana.lopez@economia.gob.mx](mailto:adriana.lopez@economia.gob.mx)>; Alberto Montoya Martín Del Campo <[alberto.montoya@conamer.gob.mx](mailto:alberto.montoya@conamer.gob.mx)>; Jessica Poblano Ramírez <[jessica.poblano@conamer.gob.mx](mailto:jessica.poblano@conamer.gob.mx)>; Andrea Ángel Jiménez <[andrea.angel@conamer.gob.mx](mailto:andrea.angel@conamer.gob.mx)>; Marycruz Sanchez Cerrillo <[marycruz.sanchez@conamer.gob.mx](mailto:marycruz.sanchez@conamer.gob.mx)>; Erika Valverde Gutierrez <[erika.valverde@conamer.gob.mx](mailto:erika.valverde@conamer.gob.mx)>; Abigail Montaño Sánchez <[abigail.montano@conamer.gob.mx](mailto:abigail.montano@conamer.gob.mx)>

**Asunto:** Notificación de Pronunciamiento

**Importancia:** Alta

**DRA. DÉBORA SCHLAM EPELSTEIN**

**Titulad de la Unidad de Administración y Finanzas**

Secretaría de Economía

**P r e s e n t e**

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos y solicitudes que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano administrativo desconcentrado.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión, ha tenido a bien emitir respecto de la solicitud que se menciona a continuación:

- **CONAMER/22/7323.- ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL AÑO 2023 PARA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.**
- **CONAMER/22/7182.- Aviso mediante el cual se da a conocer el monto del cupo máximo al mes de septiembre de 2022, para exportar azúcar a los Estados Unidos de América durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.**

Lo anterior, en apego con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19), **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

